Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS

Constasse era el dho trigo para el auasto de la ziudad de Murzia porque si el susodho ubiera requerido con alguna prouision o otros papeles no se le tomara antes bien le ayudaran a pasarlo como lo a hecho con todo el trigo que a passado de Estauilla para la dha ziud de Murzia a demas que Estauilla en la ocasion que se tomaron las dhas ciento y siete fanegas y media de trigo no tenia nezessidad del pues se hallaua con mas de duzientas fanegas de trigo en su posito todo lo qual es zierto y siendo nezessario se ara ynformazion de lo referido por cuya causa y por tener entregado el dho dinero que monto el dho trigo al dho mayoral no tiene obligazion de entregar el dho trigo y pide y suplica a su mag.d y señores presidente y oydores de la R.l chanzilleria de la ziud de Granada se a ser vido atendiendo a lo referido darle por libre de las penas y aperzivimientos en dha R.l prouision contenidos y esto dio por su respuesta y lo firmo de que doy fee y lo signe

Antonio Valdes Carrasco

Ldo Dufau